

Expediente 25126-2-24-0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0303 de

05 SEP 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 25126000000000050363000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

- Que bajo la referencia número 25126-2-24-0290 de 31 de diciembre de 2024, la señora ANGELA ROCIO NIETO CASTRO identificada con C.C. No. 1.072.653.993 de Chía, el señor DANIEL FELIPE NIETO CASTRO identificado con C.C. No. 1.072.702.922 de Chía, la señora CAMILA ANDREA NIETO MUNAR identificada con C.C. No. 1.070.021.212 de Cajicá, la señora GINA DANIELA NIETO MUNAR identificada con C.C. No. 1.070.012.775 de Cajicá y la señora MARIA CARMENZA NIETO OSPINA identificada con C.C. No. 20.420.392 de Cajicá, actuando en calidad de propietarios, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 25126000000000050363000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
- Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá otorgó Licencia de Subdivisión Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 25126000000000050363000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
- Que mediante solicitud presentada el Arquitecto ARMANDO ESCOBAR CASTRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.186.593, en calidad de apoderado dentro del trámite, donde solicita *“sea aclarado el acto administrativo No. 25126-2-25-0148 de fecha 16 de mayo de 2025 puesto que, en el Cuadro de áreas, coordenadas de mojones y colindancias las áreas SAN FELIPE 3 son: Área Bruta 2.296,00 – Área Neta 2017,52 y Área afectación Vial 278,48 M2”*.



Expediente 25126-2-24-0290

 25126-2-25-0303 de 05 SEP 2025
 ACTO ADMINISTRATIVO No.

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 251260000000000503630000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

4. Que una vez verificado el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025 y el plano aprobado mediante el citado acto, se pudo evidenciar que por error involuntario se consignó en el cuadro de áreas, coordenadas de mojones y colindancias del plano 1 DE 1 y en el artículo primero del citado Acto Administrativo que el área Bruta del lote SAN FELIPE 3 era 2.01752 m² siendo lo correcto citar 2.296,00 m², así mismo, como área neta se consignó 1.845,97, siendo lo correcto citar 2.017,52 M², razón por la cual se considera que es procedente adelantar la aclaración y actualización de la información del Acto Administrativo citado anteriormente, así como del plano 1 de 1 adoptado mediante el mismo únicamente en relación con las áreas mencionadas anteriormente.
5. Que el Artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 establece sobre la Corrección de errores formales. *“En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.
6. Que considerando que la diferencia de información no afecta la decisión de fondo adoptada mediante el Acto Administrativo No. Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025 y que la información que se requiere corregir solamente corresponde a la actualización de áreas del lote SAN FELIPE 3, en relación al área bruta y el área neta, manteniéndose la demás información de la misma forma a la adoptada inicialmente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el plano de subdivisión identificado como 1 de 1.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el artículo primero del Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025 el cual quedará así:



Expediente 25126-2-24-0290

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0303

de

05 SEP 2025

Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 25126000000000050363000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

CUADRO DE AREAS, COORDENADAS DE MOJONES Y COLINDANCIAS										
PREDIOS	PROPIETARIOS	DESCRIPCION AREA	AREAS / m ²	PORCENTAJE	MOJONES	PUNTO	NORTE	ESTE	DISTANCIA	COLINDANTE
SAN FELIPE 1	GINA DANIELA NIETO MUNAR CC No. 1070012775 DE CAJICA	AREA BRUTA	2132.00	32,50%	1-5-10-8-4-11-1	1	1004601.55	1036039.16	20,36	CALLE 3
	CAMILA ANDREA NIETO MUNAR CC No. 1070021212 DE CAJICA	AREA NETA	1845.97			5	1004620.48	1036031.43	14,26	SAN FELIPE 2
		AREA AFECTACION VIAL	286.03			10	1004616.11	1036020.51	104,87	SAN FELIPE 2
					11-10-8-4-11	8	1004573.23	1035913.15	19,65	005-0381
						4	1004555.14	1035921.63	111,66	005-368/365/364
						11	1004597.18	1036027.83	13,99	005-364
					1-5-10-11-1	1	1004601.55	1036039.16		
						5	1004620.48	1036031.43	19,01	CALLE 3
						7	1004637.72	1036023.43	13,99	SAN FELIPE 3
SAN FELIPE 2	MARIA CARMENZA NIETO OSPINA CC No. 20420392 DE CAJICA	AREA BRUTA	2132.00	32,50%	5-7-13-9-8-10-5	13	1004633.37	1036212.62	103,65	SAN FELIPE 3
		AREA NETA	1845.97			9	1004589.98	1035906.53	18,17	005-0381
		AREA AFECTACION VIAL	286.03			8	1004573.23	1035913.15	104,87	SAN FELIPE 1
					10-13-9-8-10	10	1004616.11	1036020.51		
						5	1004620.48	1036031.43	14,26	SAN FELIPE 1
						7	1004637.72	1036023.43	18,99	CALLE 3
SAN FELIPE 3	ANGELA ROCIO NIETO CASTRO CC No. 1072653993 DE CHIA	AREA BRUTA	2296.00	35,00%	7-2-14-3-9-13-7	2	1004655.13	1036015.73	15,44	005-1173
		AREA NETA	2017.52			14	1004650.15	1036003.64	109,66	005-1173/1550/1580
	DANIEL FELIPE NIETO CASTRO CC No. 1072702922 DE CHIA	AREA AFECTACION VIAL	278.48			3	1004607.53	1035900.02	18,88	005-0381
					13-14-3-9-13	9	1004589.98	1035906.53	103,65	SAN FELIPE 2
						13	1004633.37	1036212.62	13,99	SAN FELIPE 2
						7	1004637.72	1036023.43		
SAN FELIPE			6560,00	100,00%	1-5-7-2-14-3-9-8-4-11-1	ESCRITURA (# 398 9-11-2001, notaria unica de Cajicá)				

ARTÍCULO TERCERO: Las demás condiciones de la Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural adoptada mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a los señores ANGELA ROCIO NIETO CASTRO identificada con C.C. No. 1.072.653.993 de Chía, el señor DANIEL FELIPE NIETO CASTRO identificado con C.C. No. 1.072.702.922 de Chía, la señora CAMILA ANDREA NIETO MUNAR identificada con C.C. No. 1.070.021.212 de Cajicá, la señora GINA DANIELA NIETO MUNAR identificada con C.C. No. 1.070.012.775 de Cajicá y la señora MARIA CARMENZA NIETO OSPINA identificada con C.C. No. 20.420.392, en calidad de propietarios, presentaron ante esta curadora urbana solicitud de Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 25126000000000050363000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo debe notificarse en los términos de los artículos 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.2.3.9, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación (artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

Expediente 25126-2-24-0290

25126-2-25-0303

ACTO ADMINISTRATIVO No.

de **05 SEP 2025**

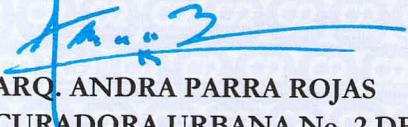
Por la cual se aclara el Acto Administrativo No. 25126-2-25-0148 del 16 de mayo de 2025, por medio del cual se otorgó Licencia de Subdivisión modalidad Rural para el predio ubicado en la CL 3 15 65 denominado LOTE SAN FELIPE, identificado con código catastral 251260000000000503630000000000 y matrícula inmobiliaria 176-43911, ubicado en la Vereda Canelón, del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Cajicá a los

05 SEP 2025


ARQ. ANDREA PARRA ROJAS

CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ, CUND



Ejecutoriado

11 SEP 2025

